



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

909 -E-  
30 ABR. 2026

N.T.R.  
EXPTE. N° 1056-23468-23.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de contrato de servicios;

Que, Jefatura del Area Liquidaciones del Ministerio de Educación, informa que los agentes individualizados en el expediente de referencia, registran liquidación por el año 2022;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del Acto Administrativo que disponga tener por aprobados los contratos de servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Teresa Bovi y los Sres. Paola Daniela Choque, C.U.I.L. N° 27-32367066-3; Reyna Isabel Choque, C.U.I.L. N° 27-18829376-5; Víctor Choque, C.U.I.L. N° 20-22250514-4; Reimunda Chorolque Báez, C.U.I.L. N° 27-92464460-0; Ema Emilce Chorolque, C.U.I.L. N° 27-37762241-9; Karina Rosaria Chorolque, C.U.I.L. N° 27-31978119-2; Reinaldo Alberto Chorolque, C.U.I.L. N° 20-27954814-1; Cristian Iván Condori, C.U.I.L. N° 20-33184976-7; Edgardo Enrique Condori, C.U.I.L. N° 20-31197757-2; Santos Vidal Condori, C.U.I.L. N° 20-27982665-6; Margarita Ilda Copa, C.U.I.L. N° 24-27278182-2; Silvia Guadalupe Coronel, C.U.I.L. N° 23-38655132-4; Acencio Cruz, C.U.I.L. N° 20-13729525-4; Avelina Cruz, C.U.I.L. N° 23-18209888-4; Claudia Nélica Cruz, C.U.I.L. N° 27-28036107-6 y Cristian Leonardo Cruz, C.U.I.L. N° 23-37644315-9, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



*Daniela A. Teselra*  
Mg. Daniela A. Teselra  
Ministra de Educación